

Unidad de Planificación

Corresponden a la Unidad de Planificación, en coordinación con las demás dependencias de la Dirección General, las atribuciones siguientes:

1. Realizar las actividades técnicas relacionadas con la planificación, ejecución y evaluación de las operaciones y desarrollo institucional de la Dirección General y sus dependencias, con el fin de cumplir con su rol y con las finalidades, objetivos y atribuciones que le establece la Ley;
2. Asesorar la formulación de los planes, proyectos, programas y presupuestos de nivel estratégico operativo que se requieran para el desarrollo y divulgación de las finalidades, objetivos y atribuciones de la Dirección General, mediante la asignación y utilización racional de los recursos disponibles;
3. Formular y evaluar proyectos de expansión de servicios y de dotación de infraestructura física y tecnológica, propendiendo a la modernización y a optimizar los recursos;
4. Apoyar la función de estudio permanente y recopilación de la información científica sobre la prevención y mitigación de desastres y la propuesta de medidas y soluciones que coadyuven a hacerla confiable;
5. Analizar las peticiones de prevención y mitigación de desastres para proponer su respuesta al Director General;
6. Velar por el cumplimiento de metas y objetivos planteados en los planes anuales; y,
7. Las demás que le sean asignadas para el cumplimiento de la Ley y de este Reglamento.

Artículo 7 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la
Dirección General de Protección Civil, Prevención y Mitigación
de Desastres
